

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora juez que el día 21 de julio de 2021, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte interesada para subsanar la demanda. No lo hizo. Sírvasse Proveer

Asimismo, por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 26 de 2021
VALENTINA MARTINEZ VARGAS
AUXILIAR JUDICIAL

TRAMITE : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : No. 2021-00124-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDIO**

Veintiséis de julio del dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no subsanó las falencias avistadas en el auto admisorio del 28 de Junio del 2021, se procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, en el sentido de rechazar la demanda por no subsanar

En mérito a lo expuesto el Juzgado;

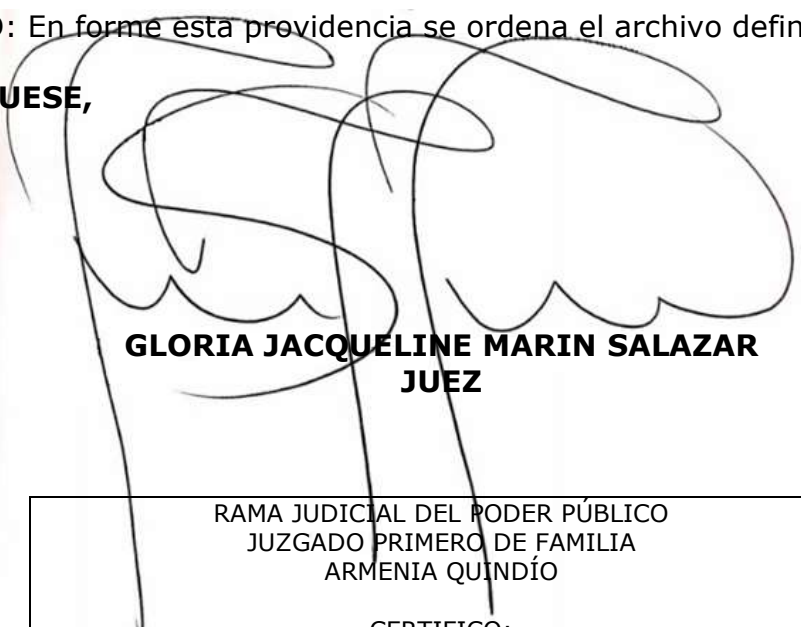
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, propuesta por la señora **JACQUELINE MORALES GARCIA**, en contra del señor **ALBERT STEVE FONTECHA ORDOÑEZ**.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose

TERCERO: En forme esta providencia se ordena el archivo definitivo

NOTIFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA